

*Extracto de los acuerdos adoptados por el **Ayuntamiento Pleno**, en su sesión **ORDINARIA** celebrada el día **26 de Octubre de 2011**, a las 21,00 horas:*

A111026001 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por **unanimidad** de los trece concurrentes a la sesión, se **ACUERDA** la aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior, ordinaria del día 29 de Septiembre de 2011.-

A111026002 **SORTEO DE LOS VECINOS QUE HAN DE INTEGRAR LAS MESAS ELECTORALES EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2011.-**

Se da cuenta por la Secretaria General del Real Decreto 1329/2011, de 26 de Septiembre, de disolución del Congreso y del Senado y de Convocatoria de Elecciones Generales para el día 20 de Noviembre del año en curso.-

Acto seguido se pasa a dar lectura al artículo 27 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para a continuación proceder al sorteo de las mesas electorales mediante la aplicación del programa "CONOCE" remitido por el Instituto Nacional de Estadística y a continuación se imprimen los resultados de todas y cada una de las 14 mesas electorales y pasándose por la **Sra. Presidenta** a dar lectura de viva voz de los nombres y apellidos de los componentes sorteados, tanto titulares como suplentes, cuyas copias se adjuntan a este Acta.

A111026003 **EXPEDIENTE PARA RESOLUCIÓN DE LA CESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE PARA RESIDENCIA DE ANCIANOS Y CENTRO DE DÍA .-**

CONSIDERANDO: Que en la Cláusula Cuarta de la Escritura se fija un periodo de dieciocho meses, a contar desde el otorgamiento de licencias y autorizaciones, como plazo para la ejecución de las obras.-

CONSIDERANDO: Que solicitado informe al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento sobre si, entre otros extremos, se hubiere dado inicio a las obras, al objeto de constatar el incumplimiento por los adjudicatarios de sus obligaciones contractuales, emitió su informe de fecha 3 de Octubre de 2011 en el sentido de que las obras no se han iniciado y por tanto no se han ejecutado en el plazo de dieciocho meses a contar desde el día 16 de Abril de 2009, en que fue otorgada la Licencia urbanística.-

CONSIDERANDO: Que igualmente ha sido emitido informe por la Secretaría de este Ayuntamiento, en relación con el procedimiento a seguir en la resolución de un contrato privado, como lo es el derecho de superficie, por incumplimiento del contratista.-

CONSIDERANDO: Que es este Ayuntamiento Pleno el órgano competente para la adopción del presente Acuerdo.-

El Ayuntamiento Pleno, a la vista del expediente iniciado y dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, **por unanimidad** de los trece Capitulares que lo integran, asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Incoar procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato privado de cesión del derecho de superficie para la construcción y gestión de una Residencia de Ancianos y Unidad de Estancia Diurna en el Plan Parcial Residencial-1 de esta localidad, lo que conllevaría la correspondiente incautación de la garantía depositada y el resarcimiento de los daños y perjuicios, si los hubiere y no fuese suficiente dicha garantía.-

SEGUNDO.- Dar audiencia tanto a la empresa "Garasa Concesiones y Servicios, S. L.", como a la U.T.E. "Garasa Concesiones y Servicios, S. L.-Garasa Esñeco, S. A." (aunque se le concediera la transmisión por acuerdo plenario, dado que en la actualidad tanto la garantía para el cumplimiento del contrato como la inscripción en el Registro de la Propiedad figura a nombre de la U.T.E.), por plazo de diez días naturales, y al avalista o asegurador "Caixa D'Estalvis de Catalunya" por igual plazo, a los efectos de que puedan presentar las alegaciones y documentos que consideren convenientes.-

TERCERO.- Que una vez realizadas las alegaciones si las hubiere, se emita informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre las mismas, así como por la Intervención de Fondos y Secretaría Municipal, sobre resolución del contrato.-

A111026004 EXPEDIENTE PARA RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES.-

El Ayuntamiento Pleno, vista la Propuesta de la Alcaldía y dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, **por unanimidad ACUERDA** la Rectificación Puntual del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento con el siguiente detalle:

BAJA EN EL INVENTARIO ENTRE BIENES DE SERVICIO PÚBLICO:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>VALORACIÓN EUROS</u>
Parcela urbana, solar de Equipamiento Asistencial (antes Social) situado en Calle de Nueva Apertura, Número 1 de la UE2A del Plan Parcial Residencial-2 de la urbanización "La Mohedana", con una superficie de 1.000 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla al Tomo 985, Libro 193, Folio 14, Finca 10.280 bis, Inscripción 1ª.	9.230,00.-

ALTA EN EL INVENTARIO EN BIENES DE SERVICIO PÚBLICO:

Edificio para Unidad de Estancia Diurna de la UE2A del Plan Parcial Residencial-2, 2ª, inscrito en el Registro de la Propiedad de La Rambla, Finca 12.280 bis.	450.420,85.-
--	--------------

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente Acuerdo a la Delegación en Córdoba del Gobierno Andaluz, para su conocimiento y efectos.-

A111026005 EXPEDIENTE PARA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE LA "UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA".-

CONSIDERANDO: - Que, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, es el Pleno el órgano competente para la adjudicación.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de ello y del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por **nueve votos a favor** (los seis de IULVCA, los dos del PP y el del PA) **y cuatro abstenciones** (las del PSOE), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación directa, con carácter gratuito, de la concesión administrativa del uso privativo del edificio propiedad municipal de "Unidad de Estancia Diurna", sito en el PPR-2, a favor de la Asociación de Familiares de Alzheimer y Otras Demencias de Fernán Núñez, con las condiciones siguientes:

- a) El edificio cuyo uso se cede con carácter de gratuito, lo es para el desarrollo de las actividades de la Unidad de Estancia Diurna y otras Demencias, que lleva a cabo la Asociación de Familiares y enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Fernán Núñez (AFADEFER)
- b) El plazo de la concesión será de 30 años, a contar desde el día siguiente al de la firma del Convenio correspondiente, y el plazo máximo para el inicio del destino del bien cedido al uso indicado será de 5 años, a contar desde el citado día de inicio del plazo de cesión.
- c) La concesionaria estará obligada a dotar el centro del equipamiento adecuado para el desarrollo de las actividades para las que se cede.
- d) Los gastos por consumo de agua, luz, teléfono y cualquier otro que se genere por la concesionaria, serán a cargo de la misma; estando "AFADEFER" obligada, pues, a adoptar las medidas necesarias y realizar cuantas actuaciones resulten precisas en orden a asegurar que los contratos de dichos suministros y/o cualesquiera otros, así como la facturación por tales conceptos, se realice a su nombre.

- e) El Ayuntamiento de Fernán Núñez está obligado a mantener a la concesionaria en el goce pacífico de las dependencias cedidas.
- f) El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, comprobar el adecuado uso del bien cedido, así como su estado de conservación. La concesionaria deberá usarlo con la diligencia debida.
- g) Si el bien no se usa de forma normal, o se estuvieran incumpliendo total o parcialmente las condiciones de la concesión, el Ayuntamiento requerirá a la concesionaria para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su resolución y reversión del bien al Ayuntamiento, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 74 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- h) Igualmente, si el bien cedido no se destinase al uso previsto en el plazo señalado, o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la concesión, con reversión del bien a esta Entidad Local, sin que la concesionaria tenga derecho a indemnización por tal concepto.
- i) Si en el bien cedido se produjera depreciación o deterioro superiores a los derivados de su uso normal, se adoptarán las medidas señaladas anteriormente.
- j) En todo caso, transcurrido el plazo de la concesión, el bien revertirá al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que la concesionaria pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo. Quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el citado Decreto 18/2006 de 24 de Enero.
- k) La Asociación no podrá ceder las dependencias cedidas a terceros, si no lo es con autorización del Ayuntamiento para continuidad en el fin y las obligaciones objeto del presente documento, obligándose a tener al día cuantas licencias, permisos y autorizaciones se precisen de los organismos competentes en materia de sanidad, servicios sociales, trabajo, hacienda, o cualesquiera otras que pudieran resultar precisas para el desarrollo de la actividad que constituye su objeto.
- l) La Asociación deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad que cubra los posibles daños, deterioros o desperfectos que puedan producirse en las estancias cedidas, así como los que puedan derivarse por el desarrollo de la actividad para la que se cede el bien, siendo la Asociación quien responderá de toda indemnización civil de daños o accidentes que se ocasione por ella o por el personal a su servicio, o instrumentos de trabajo empleados en la actividad que constituye la causa de la cesión.
- m) En ningún caso se entenderá establecida relación laboral, ni de ningún otro tipo, con el personal que preste sus servicios para la Asociación, que será de su exclusiva cuenta y responsabilidad, debiendo cumplir, con relación al mismo, toda la normativa aplicable en materia de seguridad laboral, social y en el trabajo.
- n) Derecho de usar de forma privativa, limitativa y excluyente el edificio objeto de la concesión debiendo obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- o) Derecho a gestionar y explotar la actividad, obligándose a mantener en buen estado el bien objeto de la concesión.
- p) Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de este Ayuntamiento, dentro del plazo fijado, el edificio objeto de la concesión, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- q) Para todas las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes serán competentes los tribunales Contencioso- Administrativos.

SEGUNDO: - Facultar a la Sra. Alcadesa tan ampliamente como en derecho proceda, para llevar a cabo la efectividad de este Acuerdo.

A111026006 INFORMES DE INTERVENCIÓN, SOBRE ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO AL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRES DE 2011.-

Por la Sra. Interventora de Fondos se da lectura a los puntos más significativos de sus informes relativos al Estado de Ejecución del Presupuesto al Segundo y Tercer Trimestres del ejercicio, quedando enterados los asistentes de su contenido.-

A111026007 EXPEDIENTE PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2011.-

El Ayuntamiento Pleno, vistas las facturas sometidas a reconocimiento, el informe emitido en el expediente por la Intervención Municipal de Fondos y el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, **por unanimidad ACUERDA** la aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2/2011 del Presupuesto del mismo año, reconociendo el gasto a él anexo, por importe total de **NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (96.101,31 euros)**, al poder imputarse al Presupuesto de 2011 una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y aprobado definitivamente, de conformidad con los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, y con cargo a las partidas correspondientes, los siguientes gastos que se relacionan:

FACTURAS SIN DE ANTERIORES EJERCICIOS:		IMPORTE
31.O3.2008	Diario Córdoba, Semana Santa	1.392,00.-
30.11.2009	Diario Córdoba, Feria del Garbanzo Lechoso	580,00.-
VARIAS 2009-2010	Repsol, Gas Butano para la Guardería	1.309,48.-
VARIAS	EMPROACSA, tasa depuración 2010 e intereses de demora	93.149,83.-
TOTAL RECONOCIMIENTO 2/2011		96.101,31.- €

A111026008 EXPEDIENTE PARA ADAPTACIÓN DE SOLICITUD DEL TALLER DE EMPLEO "VILLA DE FERNÁN NÚÑEZ".-

participantes.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista del nuevo presupuesto elaborado para adaptación a los nuevos parámetros, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales **y por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el nuevo cálculo del presupuesto para adaptación del proyecto del Taller de Empleo "Villa de Fernán Núñez", en la forma y con los importes que se detallan y desglosan en las hojas adjuntas, que comprenden el Capítulo 3, sobre Presupuesto y Financiación.-

SEGUNDO.- Remitir certificación literal del presente Acuerdo, junto con la aludida documentación, a la Delegación Provincial de Empleo en Córdoba, así como facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para toda clase de gestiones y actos se deriven en relación con este asunto.-

A111026009 URGENCIA: MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE PROPUESTAS PARA LOS PROGRAMAS ANUALES DEL PLAN PROVINCIAL DE FOMENTO Y COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS.-

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Fernán Núñez aprueba los siguientes **ACUERDOS:**

1. **Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Córdoba a que los criterios básicos para la priorización de las propuestas de los municipios contenidos en los programas anuales del Plan Provincial de Fomento y Colaboración sean los siguientes:**
 - **El número de habitantes, con reparto de fondos inversamente proporcional al tamaño de la población de manera que sean favorecidos los municipios menos habitados.**

- **Las características socioeconómicas del municipio, con especial atención a situaciones desfavorables en relación al porcentaje de población activa y número de desempleados, al envejecimiento de sus habitantes, al nivel de formación de los mismos y a los ratios de actividad económica.**
 - **La menor capacidad de gestión del ayuntamiento con origen en la asignación de recursos de otras administraciones.**
 - **El número y situación de las infraestructuras existentes en los municipios, así como el nivel de cobertura y calidad en la prestación de servicios por parte de los ayuntamientos, priorizando la nivelación y la igualdad entre los distintos municipios.**
- 2. Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial a que en la convocatoria, en la elaboración, en la propuesta de proyecto y en la propuesta definitiva de los programas anuales del Plan Provincial de Fomento y Colaboración no existan indicaciones, sugerencias o imposición que guíen, o pretendan guiar, la decisión y propuesta de los municipios sobre sus necesidades, intereses, prioridades o propuestas, y se respete la autonomía municipal.**
- 3. Remitir los anteriores acuerdos a la Diputación Provincial de Córdoba.**

A111026009 RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.-

Dada cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones, los Capitulares asistentes quedan enterados de su contenido.-

A111026010 RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La **Presidencia** responde en este acto a las preguntas formuladas por los Portavoces de PSOE, PP y PA, en los términos que se recogen en la integridad del borrador del Acta, y toma nota de distintos ruegos para su consideración.-

Fernán Núñez, 3 de Noviembre de 2011.-

Vº Bº
La Alcaldesa,

La Secretaria,